

Barranquilla, D.E.I y P **15 JUL 2019**

Señora:
ANA MILENA MORENO DE LA ESPRIELLA
Carrera 7b No 98d - 59
Ciudad

Asunto: RAD No. 2019PQR5416

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la IED Cultural Las Malvinas, debido a que presuntamente a su acudido le negaron el cupo para sexto grado sin ninguna justificación.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En visita in situ, se constató que el estudiante Luis Alberto Cabarcas viene de cursar 5° de primaria en el grupo de metodología flexible y que para el año 2019 la institución no ofertó estos grupos. Sin embargo, se evidenció que su acudido fue seleccionado para ingresar al aula regular de sexto grado, ya que presentó buen desempeño académico y convivencial.
- Así mismo, la institución educativa informó que extendió el plazo de matrículas hasta el 21 de enero de 2019, y que posterior a esta fecha usted se acercó al plantel educativo a oficializar la matrícula de su acudido, pero en ese momento ya no había disponibilidad de cupos para sexto grado.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público...*", le solicitamos acercarse a esta Secretaría a la Oficina de Cobertura Educativa con el fin de que le asignen a su acudido un cupo en un Establecimiento Educativo Oficial del Distrito para el año lectivo 2019.

Para finalizar y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso



educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual define los "Deberes de los padres de familia, que son:

- a) *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
- b) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- c) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*
- d) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos."*

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Augusto Rivero – Profesional Especializado

Revisó: María Luis Romero – Asesor Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor jurídico externo